

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Registro de la Propiedad Industrial



ESPAÑA

(10) ES	(11) NUMERO	(16) Y
(21)	254667	
(22)	FECHA DE PRESENTACION	
	26 Noviembre 1980	

MODELO DE UTILIDAD

1 ABR. 1981

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	Int. Cl. ³	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
		F21S 1/06, F21V 21/00

(64) TITULO DE LA INVENCIÓN
"LAMPARA ELECTRICA DE BRAZOS GIRATORIOS EN DOBLE SENTIDO CON POSIBILIDAD DE REGULACION DE VELOCIDAD DE GIRO- E INTENSIDAD DE ALUMBRADO"

(71) SOLICITANTE (S)
CREACIONES MATERIAL ESPECTACULAR, S.A.(KREMESA)

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Malcampo núm. 23, MADRID.-

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)
CREACIONES MATERIAL ESPECTACULAR, S.A.(KREMESA)

(74) REPRESENTANTE
DON JAIME ISERN CUYÁS, Agente Oficial, de la Propiedad Industrial.

El objeto de la presente solicitud de Modelo de Utilidad se refiere a una "LÁMPARA ELÉCTRICA DE BRAZOS GIRATORIOS EN DOBLE SENTIDO CON POSIBILIDAD DE REGULACION DE VELOCIDAD DE GIRO E INTENSIDAD DE ALUMBRADO", que aporta a su función esenciales características de novedad y eficacia constitutivas de notables ventajas sobre lo hasta ahora conocido y existente en el mercado en este campo.

En el ámbito de la luminotecnia, especialmente por lo que respecta a la iluminación de locales públicos, tales como salas de fiestas o similares, que requieren un tratamiento adecuado para lograr determinada ambientación, con movimiento y combinación de luces como uno de sus aliados, se hacía sentir la falta de lámparas de brazos giratorios que facilitan las posibilidades enunciadas, por lo que en una exhaustiva investigación se ha llegado a concretar el invento que propugnamos, cuyas notas características comentamos seguidamente.

Para que la lámpara del enunciado cumpla satisfactoriamente su cometido, se ha previsto, en primer lugar, el acoplamiento de un par de motores-reductores que se sitúan al mismo nivel; uno de ellos centradamente y el otro en posición lateral, y ambos con los ejes motrices en vertical para el correcto movimiento de los brazos mediante ejes coaxiales, con impulso directo del eje interior por el motor reductor central y por medio de un juego de dos piñones horizontales en lo que respecta al eje exterior, haciendo girar, por tanto, cada eje, independientemente, a un juego de brazos con sus respectivos focos.

Dado que se trata de iluminar focos móviles, la energía para el encendido de los mismos es suministrada

a través de los correspondientes dispositivos de contacto por rozamiento a sendas parejas de discos horizontales solidarios de dichos ejes coaxiales, pasando de este modo a cada juego de brazos el fluido necesario.

5. Al objeto de proporcionar a los juegos de brazos la velocidad de giro que se prefiera en uno u otro sentido, así como la intensidad de alumbrado deseada, se ha previsto la inclusión de dispositivos convencionales que posibilitan estas funciones.

10. Evidentemente, para el acoplamiento de los motores-reductores y demás dispositivos complementarios ya comentados, se cuenta en el extremo superior de la lámpara con los necesarios elementos de soporte que completan el conjunto funcional preciso para lograr la finalidad propuesta.

15. La descripción detallada que sigue la referimos a la figura adjunta en la que a título de ejemplo y sin carácter limitativo alguno, por tanto, ya que la práctica puede aconsejar cualquier ligera modificación sin alterar la esencialidad de la invención, se ha representado esquemáticamente la realización que consideramos idónea.

20. Conforme a dicha figura, observamos superiormente los motores reductores -1- y -2- con los ejes verticales -3- y -4-, conectando el -3- con el eje interior coaxial -5- para el movimiento de los brazos -6- y los focos -7-, en tanto que el eje -4- lo hace a través de los piñones horizontales -8- y -9- con el eje externo -10- imprimiendo movimiento a los brazos -11- que soportan a los focos -12-.

30. Asimismo apreciamos los dispositivos de contacto

-13- y -14- que por rozamiento suministran la energía eléctrica a las parejas de discos horizontales -15- y -16-, solidarios de los ejes -5- y -10-, para la iluminación de los focos -7- y -12-, respectivamente.

5. Los dispositivos reguladores convencionales para la velocidad de giro e intensidad de iluminación, están representados por dos parejas de rectángulos verticales situados con proximidad a los motores-reductores -1- y -2- antes citados.

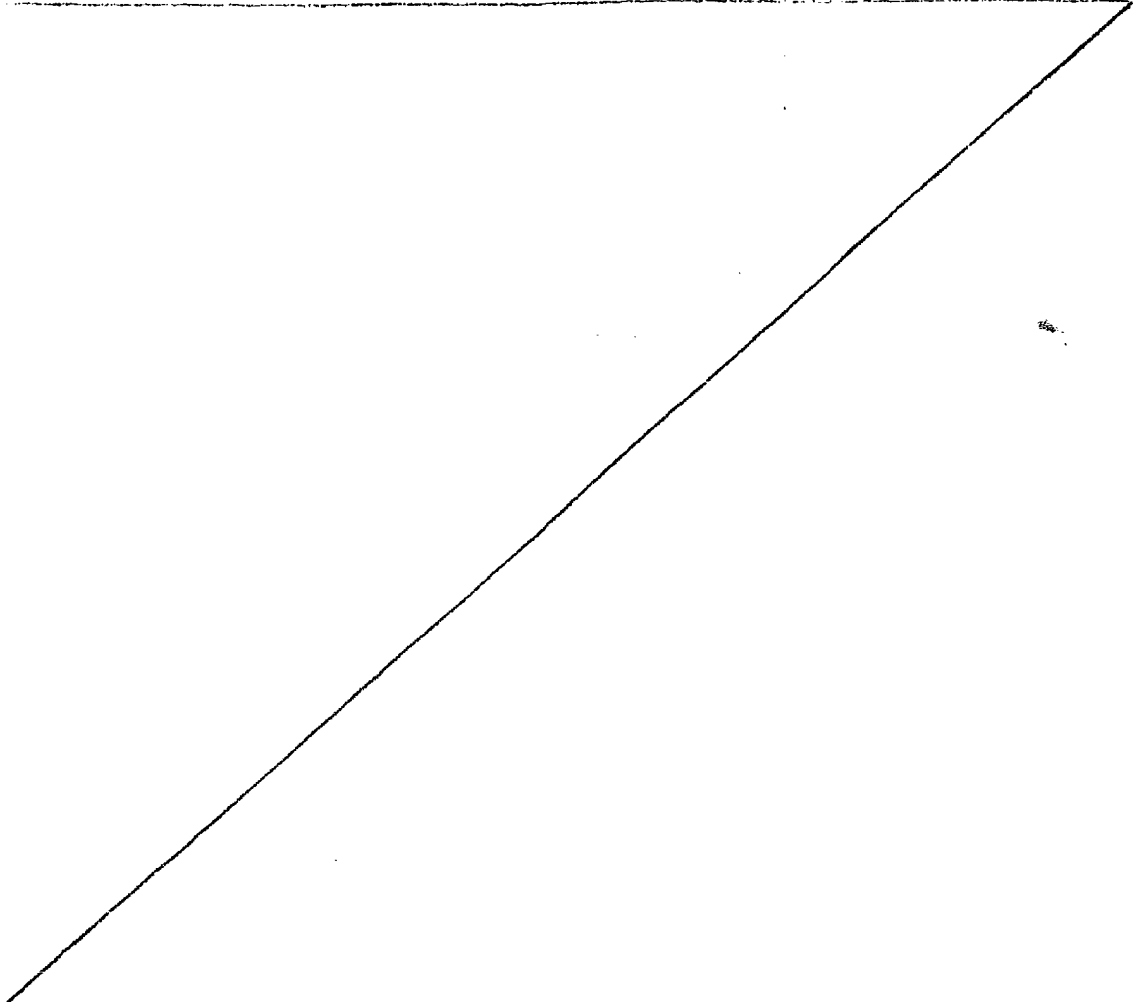
10. Con el conjunto de dispositivos y elementos funcionales incluidos en el esquema comentado se deduce claramente la posibilidad de giro en doble sentido previsto para los brazos y focos y la regulación de su velocidad, así como la intensidad lumínica, alcanzándose plenamente, por consiguiente, la finalidad propuesta.

15.

20.

25.

30.



N O T A

Hecha la descripción del presente invento lo que se declara como no divulgado ni practicado en España -

5. comprende las reivindicaciones siguientes:

1.- Lámpara eléctrica de brazos giratorios en do-
ble sentido con posibilidad de regulación de velocidad
de giro e intensidad de alumbrado, que se caracteriza
por contar para su funcionamiento con un par de mo-
10. res-reductores situados al mismo nivel, uno centra-
mente y otro en posición lateral, ambos con los ejes
en vertical.

2.- Lámpara eléctrica, según la reivindicación 1,
que se caracteriza porque dichos motores-reductores mue-
15. ven sendos ejes coaxiales, con impulso directo del eje
interior por lo que respecta al situado en el centro y
mediante un juego de piñones horizontales por lo que se
refiere al motor-reductor posicionado lateralmente, con
siguiéndose de este modo el giro de los brazos de la
20. lámpara en uno y otro sentido.

3.- Lámpara eléctrica, según las reivindicaciones
1 y 2, que se caracteriza porque la energía para el en-
cendido de los focos es suministrada a través de los co-
rrespondientes dispositivos de contacto por rozamiento-
25. a sendas parejas de discos horizontales solidarios de
los respectivos ejes coaxiales aludidos, pasando de es-
ta forma a cada juego de brazos el fluido para el alum-
brado.

4.- Lámpara eléctrica, según las reivindicaciones
30. 1 a 3, que se caracteriza porque para proporcionar a --

los juegos de brazos la velocidad de giro que se desee así como la intensidad de alumbrado preferida, se ha previsto el acoplamiento de dispositivos convencionales que posibilitan dicha función.

5. 5.- Lámpara eléctrica, según las reivindicaciones 1 a 4, que se caracteriza porque en el extremo superior de la misma se cuenta con los necesarios elementos de soporte para el acoplamiento de los referidos motores-reductores, los dispositivos reguladores y los medios de contacto, con lo que se completa el conjunto funcional preciso para la finalidad propuesta.

6.- LAMPARA ELECTRICA DE BRAZOS GIRATORIOS EN DOBLE SENTIDO CON POSIBILIDAD DE REGULACION DE VELOCIDAD DE GIRO E INTENSIDAD DE ALUMBRADO.

15. Según se describe y reivindica en la presente Memoria que consta de 6 hojas foliadas y mecanografiadas por una sola cara y 1 lámina de dibujos.

Madrid, a 26 de Noviembre de 1980

CREACIONES MATERIAL ESPECTACULAR, S.A. (KREMESA)

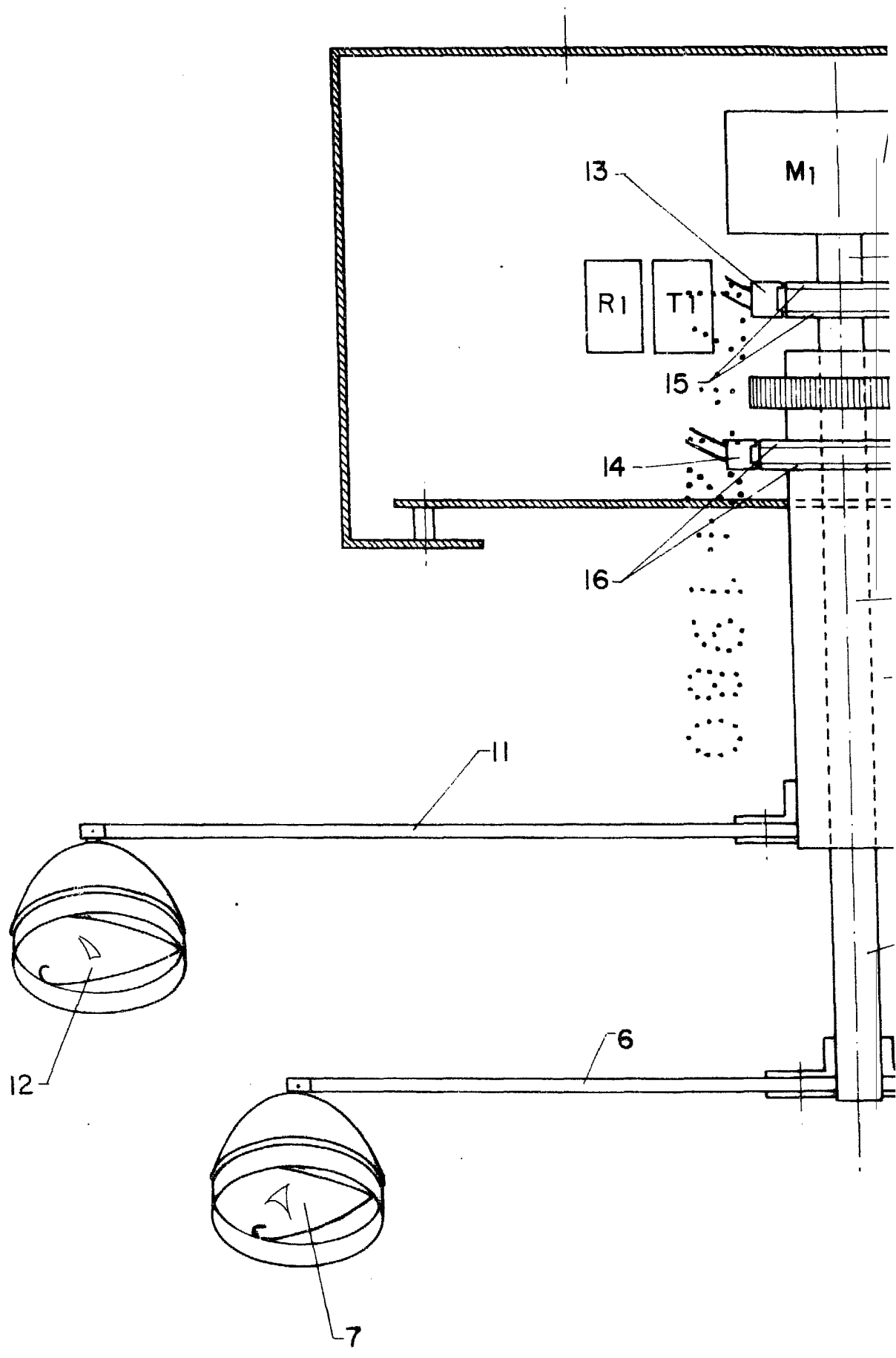
20. p.a.

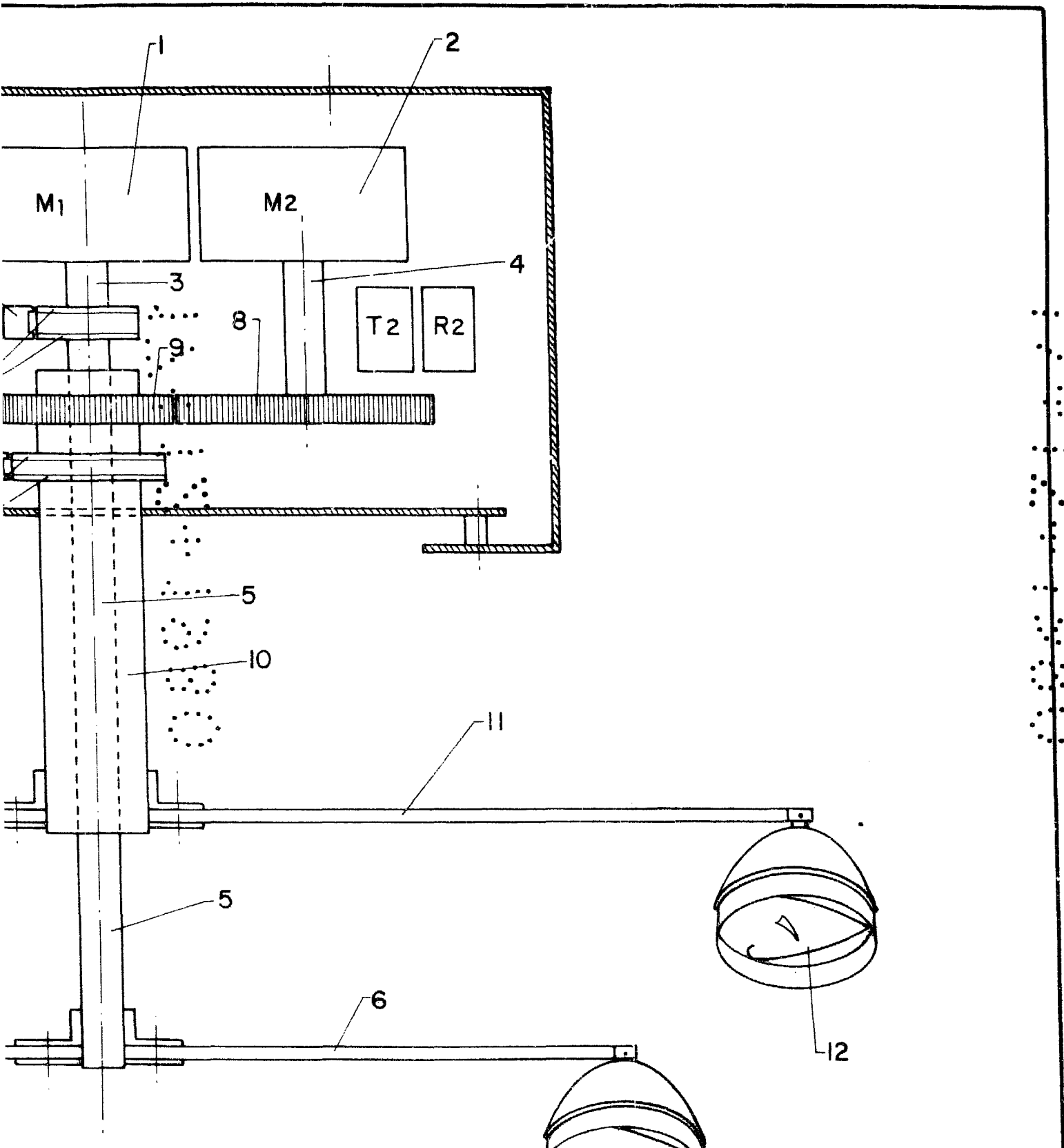
JAIME ISERN GUYÁS
R. P.



25.

30.





Madrid, a 26 Noviembre 1980

p.a.

JAIME ISERN CUYÁS
P.A.